



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 1218/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que copiada literalmente dice:

“De conformidad con la autorización de la tasa de reposición de efectivos del 120% en los sectores prioritarios y del 110% en los demás; las vacantes ocupadas temporalmente mediante contratos de obra o servicio o de sustitución por vacante devenidos en larga duración; así como el cumplimiento de las Sentencias nº 84 y 85/2023 del Juzgado de lo Social nº 3 de Talavera de la Reina por la que fallan la anulación de la cesión de contratos de 2 socorristas.

Teniendo en cuenta la negociación previa de la propuesta de Oferta de Empleo Público para 2025 en Mesa General Negociadora Única, celebrada en sesión de fecha 19/12/2025, en la que la citada propuesta es aceptada por la parte sindical.

En virtud de los arts. 20 de la Ley 31/2022 de PGE para el año 2023, 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL, 19 de la Ley 4/2021 EP C-LM, el apartado séptimo del RD 656/2024 por el que se aprueba la OEP para 2025 y el 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento de Torrijos 2016-2021 (Texto Refundido BOP nº 207 de 29/10/2020), HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público 2025 de las siguientes plazas vacantes en la plantilla,

Nº	Grupo/AP	Denominación	Escala	Sistema acceso	Sistema selectivo	Clase
1	A2	Técnico de Gestión	AG	Libre	C-O	F
1	A2	Archivero/a	AE	Libre	C-O	F
1	C1	Ordenanza	AG	Libre	C-O	F
1	A2	Trabajador Social	-	Libre	C-O	L
1	A2	Educador Social	-	Libre	C-O	L
2	C2	Socorrista	-	Libre	C (Estabilización)	L
1	C2	Oficial 2ª Electricista	-	Libre	C-O	L
1	C2	Oficial 2ª Albañil	-	Libre	C-O	L
2	C2	Aux. Ayuda Domicilio	-	Libre	C-O	L
1	OAP	Operario Mantenimiento	-	Libre	C-O	L
2	OAP	Operario Limpieza	-	Libre	C-O	L
2	OAP	Ordenanza-Limpieza	-	Libre	C-O	L

SEGUNDO. Declarar la imposibilidad técnica de atender a la reserva del 7% de las plazas vacantes para personas con discapacidad.

TERCERO. Las convocatorias se ejecutarán en el plazo máximo e improrrogable de 3 años a contar desde la fecha de publicación de esta OEP 2025 en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

CUARTO. Proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el DOCM, si bien, con mero carácter informativo en este último.

QUINTO. Comunicar la aprobación de la presente OEP 2025 a la Administración General del Estado.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Torrijos, 23 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

N.º I.-6478